

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE**

- 18** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario del Sureste del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de fecha 26 de febrero de 2019 un puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación.*

Convocada por Resolución de 26 de febrero de 2019 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario del Sureste del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de abril de 2019) para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

**RESUELVE****Primerº**

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario del Sureste convocado, a don Diego Anta Redondo con NIF \*\*\*8484\*\*, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de fecha 26 de febrero de 2019.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe de Servicio percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

**Segundo**

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejera de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Arganda del Rey, a 2 de octubre de 2019.—El Director-Gerente del Hospital Universitario del Sureste, Carlos Sangregorio Yáñez.

(03/33.681/19)

